Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1835 - Decreto 2246/1958 AUTORIZASE CONSTRUCCIONES DE DEFENSAS SOBRE RIO CHAQUIAGO - ANDALGALA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que previo los estudios correspondientes se construyan defensas sobre el Río Chaquiago en el lugar denominado Chaquiago de Arriba, perteneciente al Departamento Andalgalá.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:28:19

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa